

figuras y mudanzas que destacan son la «pareja o columna», el «corro», el «arco», el «zigzag» y la «reverencia».

Los símbolos que identifican a la danza son la Virgen de la Peña, las espadas, la faja y la banda, que forman parte de la indumentaria, y «el arco», figura realizada en la recogida de mayordomos y a la entrada en la ermita.

10.4. Ámbito en el que se desarrolla la actividad.

Se lleva a cabo en la ermita de la Virgen de la Peña y Cerro del Águila, así como en el centro urbano, y la iglesia de la Santa Cruz en el día del Pregón.

11. Danza de las espadas de San Bartolomé de la Torre.

11.1. Denominación.

Principal. Danza de las espadas.

Otras denominaciones. La «danza».

11.2. Localización.

Municipio: San Bartolomé de la Torre.

Provincia: Huelva.

11.3. Descripción de la actividad.

Se define como una danza ritual en honor a San Bartolomé, patrón del municipio. Tiene lugar en el contexto de las fiestas patronales dedicadas al santo, durante los actos centrales del 23 y 24 de agosto (durante las vísperas y la procesión de San Bartolomé), así como el 20 de enero, en la procesión de San Sebastián (copatrón de la localidad).

Los danzantes constituyen un único grupo (también denominado «coro») formado por un número impar de siete a nueve hombres, destacando el maestro de danza o «cabeza» y el rabeador. La danza interpretada con espadas presenta algunas figuras y mudanzas destacadas: «el arco» o «puente de honor», «rodillas», el «cruce en pie», la «vuelta simple», el «coro» y la «cruz».

Los símbolos de la danza son San Bartolomé, la indumentaria, las espadas y mudanzas.

11.4. Ámbito en el que se desarrolla la actividad.

Durante la víspera es importante la iglesia de San Bartolomé. En la procesión el ámbito en el que se desarrolla la actividad comprende la plaza de España, calle Cartaya, calle Marqués, calle Pozo y calle Grande.

12. Danza de la Virgen de la Rábida.

12.1. Denominación.

Principal. Danza de la Virgen de la Rábida.

12.2. Localización.

Municipio: Sanlúcar de Guadiana.

Provincia: Huelva.

12.3. Descripción de la actividad.

Es una danza ritual en honor de la Virgen de la Rábida, patrona de Sanlúcar de Guadiana. Se realiza en el contexto de las fiestas patronales (procesiones urbanas), durante el sábado, domingo y lunes posterior al Domingo de Resurrección (en fecha variable de un año para otro).

La danza la ejecutan dos grupos de danzantes de número impar (nueve u once hombres), con palillos y «arquillos» (palos de madera forrada con tela y flores de papel con colores rosa, blanco, rojo, azul y amarillo), destacando dentro del grupo el «cabeza» conocido como «la cruz». Algunas de las figuras o mudanzas interpretadas son el «arco de honor», «espiral» y «doble arco».

Los símbolos de la danza son la imagen de la Virgen de la Rábida, la indumentaria, los arcos ornamentales y las mudanzas.

12.4. Ámbito en el que se desarrolla la actividad.

Se desarrolla en el interior del templo de Nuestra Señora de las Flores. Durante las procesiones son importantes las calles: Iglesia, Calvo Sotelo, Montes Gómez, plaza de España, avenida de Portugal (calle Canopo), Llano y General Franco.

13. Danza de los palos de Villablanca.

13.1. Denominación.

Principal. Danza de los palos.

Otras denominaciones. Danza de los Pastores. Danza de la Virgen.

13.2. Localización.

Municipio: Villablanca.

Provincia: Huelva.

13.3. Descripción de la actividad.

Es una danza ritual en honor a Nuestra Señora de la Blanca realizada en el contexto de la romería de agosto, aunque con carácter secundario también en la procesión urbana de San Roque.

La danza, interpretada con palillos y «arcos» (palos curvos cubiertos con cintas de colores), la ejecutan tres grupos de danzantes de número impar (de siete a trece danzantes) que participan en distintos momentos festivos: en el traslado del simpecado de la ermita al pueblo (danza infantil), la tarde-noche del sábado víspera de la romería (danza juvenil) y en la mañana y tarde de la romería (danza de mayores o vieja). Dentro de la danza destacan las figuras del «arco», el «corro», la «fila», el «cruce de filas», la «vuelta», la «culebra» y la «danza en pareja».

Los símbolos de la danza son la Virgen de la Blanca, la ermita, los palos, la indumentaria y las mudanzas.

13.4. Ámbito en el que se desarrolla la actividad.

Se lleva a cabo en la plaza de la Constitución, el camino entre el pueblo y la ermita de Nuestra Señora de la Blanca, la ermita de Nuestra Señora de la Blanca y el entorno de la ermita.

14. Danza de Garrotes.

14.1. Denominación.

Principal. Danza de Garrotes.

Otras denominaciones. Danza de San Sebastián

14.2. Localización.

Municipio: Villanueva de las Cruces.

Provincia: Huelva.

14.3. Descripción de la actividad.

Se define como una danza ritual en honor a San Sebastián, patrón de Villanueva de las Cruces. Se lleva a cabo en el contexto de las fiestas patronales al santo, en el fin de semana más próximo a su onomástica (20 de enero), durante la procesión por las calles de la localidad.

La danza, interpretada con «garrotes» de hierro, la ejecuta un único grupo de danza compuesto por un número impar de once hombres adultos (otras veces nueve), en el que se diferencian el «cabeza» y el «rabero». Las figuras más significativas son el «arco simple», el «arco simple hacia atrás», el «arco doble» y el «círculo».

Los símbolos de la danza son la imagen de San Sebastián, los garrotes y la indumentaria de los danzantes.

14.4. Ámbito en el que se desarrolla la actividad.

Los lugares donde tiene lugar y especial lucimiento esta danza son el casco urbano de la localidad de Villanueva de las Cruces, así como el recorrido procesional, siendo además destacables la iglesia de San Sebastián, el salón de la Hermandad de San Sebastián y la ermita de San Sebastián.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado, de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cómpea».

VP @4103-07.

Visto el expediente administrativo de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Cómpea», en el tramo comprendido entre las estaquillas 25 a 27, en el término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Frigiliana, fue clasificada por Orden Ministerial de 12 de enero de 1971, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de febrero de 1971, y en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 19 de febrero de 1971, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Fue deslindada por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de enero de 2006 y publicada en el BOJA de 23 de febrero de 2006 y amojonada por Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, de fecha 2 de agosto de 2006.

Tercero. La Modificación de Trazado se instruye a instancia de don Pablo Rojo Platero, en nombre propio, y está motivada por la existencia de edificaciones no recientes que afectan al dominio público pecuario. El trazado propuesto por don Pablo Rojo Platero, propietario de las parcelas catastrales 22 y 23 del polígono 7, supone el desplazamiento de la vía pecuaria unos pocos metros a la derecha, a la altura de las estaquillas 25, 26 y parte de la 27, según los planos del expediente de deslinde. Con dicho desplazamiento, la vía pecuaria mantendrá expedita todo su extensión, en el tramo que nos ocupa.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2010, se acordó el inicio del procedimiento de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Cómpea», en el tramo comprendido entre las estaquillas 25 a 27, en el término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga.

Quinto. Redactada la Propuesta de Desafectación parcial y Modificación de Trazado, esta fue sometida a exposición, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 154, de fecha 11 de agosto de 2010.

Tal anuncio fue debidamente notificado al Ayuntamiento de Frigiliana, y demás organismos previstos en la Ley 3/95 y en el Decreto 155/98, así como a las organizaciones y colectivos con intereses implicados y particulares afectados y/o interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de noviembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el período de instrucción del procedimiento administrativo, no se han presentado alegaciones.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta favorable a la desafectación parcial y Modificación de Trazado, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de 26 de octubre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2010.

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial y modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cómpea», en el tramo comprendido entre las estaquillas 25 a 27, en el término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, de conformidad con el Proyecto que figura anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo a desafectar y a modificar:

Finca rústica en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud desafectada es de 54,84 metros, la superficie desafectada de 1.145,58 m², que linda:

INICIO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
VÍA PECUARIA VEREDA DE CÓMPETA		
7/24	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA	01
7/20	ÁLVAREZ MARTÍN, DOLORES HEREDEROS	02
7/20	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, FEDERICO HEREDEROS	02
000105300VF17D	DESCONOCIDO	03
7/9006	DETALLES TOPOGRÁFICOS	06
7/17	NAVAS NAVAS, MARÍA DE LOS DOLORES	04

LÍMITE DERECHO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
7/20	ÁLVAREZ MARTÍN, DOLORES	02
7/20	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, FEDERICO HEREDEROS	02
7/17	NAVAS NAVAS, MARÍA DE LOS DOLORES	04

LÍMITE IZQUIERDO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
000105300VF17D	DESCONOCIDO	03
7/22	ROJO PLATERO, PABLO	05
7/22	LÓPEZ RAMÍREZ, M.ª VICTORIA	05
7/22	SERRANO LÓPEZ, DOLORES	05
7/22	CEREZO MORALES, JOSÉ BAUTISTA	05
002502700VF17D	ROJO PLATERO, PABLO (Y 3)	07
002503100VF17D	GORMLEY DEBORAH, MARY	09

FIN

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
VÍA PECUARIA VEREDA DE CÓMPETA		
7/17	NAVAS NAVAS, MARÍA DE LOS DOLORES	04
7/22	ROJO PLATERO, PABLO	05
7/22	LÓPEZ RAMÍREZ, M.ª VICTORIA	05
7/22	SERRANO LÓPEZ, DOLORES	05

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
7/22	CEREZO MORALES, JOSÉ BAUTISTA	05
7/9006	DETALLES TOPOGRÁFICOS	06

Descripción registral del tramo resultante: Finca rústica en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura legal de 20,89 metros, aproximadamente, la longitud modificada es de 59,04 metros y una superficie modificada de 1.200,79 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Cómpeeta» linda:

INICIO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
VÍA PECUARIA VEREDA DE CÓMPETA		
7/24	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA	01
7/20	ÁLVAREZ MARTÍN, DOLORES	02
7/20	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, FEDERICO HEREDEROS	02
000105300VF17D	DESCONOCIDO	03
7/9006	DETALLES TOPOGRÁFICOS	06

LÍMITE DERECHO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
7/20	ÁLVAREZ MARTÍN, DOLORES	02
7/20	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, FEDERICO HEREDEROS	02
7/17	NAVAS NAVAS, MARÍA DE LOS DOLORES	04

LÍMITE IZQUIERDO

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
000105300VF17D	DESCONOCIDO	03
7/22	ROJO PLATERO, PABLO	05
7/22	LÓPEZ RAMÍREZ, M.ª VICTORIA	05
7/22	SERRANO LÓPEZ, DOLORES	05
7/22	CEREZO MORALES, JOSÉ BAUTISTA	05

FIN

REF. CATASTRAL	NOMBRE	Nº COLINDANCIA
VÍA PECUARIA VEREDA DE CÓMPETA		
7/17	NAVAS NAVAS, MARÍA DE LOS DOLORES	04
7/22	ROJO PLATERO, PABLO	05
7/22	LÓPEZ RAMÍREZ, M.ª VICTORIA	05
7/22	SERRANO LÓPEZ, DOLORES	05
7/22	CEREZO MORALES, JOSÉ BAUTISTA	05
7/9006	DETALLES TOPOGRÁFICOS	06

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

VEREDA DE CÓMPETA
T.M. FRIGILIANA (MÁLAGA)

TRAMO A DESAFECTAR

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
25D	419287.12	4072919.45	1I	419267.07	4072910.71
26D	419263.48	4072946.84	26I	419246.97	4072934.00
6D	419250.32	4072965.68	6I	419235.66	4072950.19

TRAMO MODIFICADO

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	419287.12	4072919.45	1I	419267.07	4072910.71
1D1	419288.51	4072920.51			
1D2	419289.42	4072925.62			
2D	419285.46	4072930.51	2I	419269.23	4072917.35
3D	419273.44	4072945.32	3I	419257.18	4072932.21
4D	419267.40	4072952.80	4I	419251.48	4072939.28
5D	419263.31	4072957.62	5I	419249.51	4072941.60
6D	419250.32	4072965.68	6I	419235.66	4072950.19

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

La eficacia de la presente Resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Actuación cofinanciada con Fondos Europeos

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Don Francisco, Ramal Primero».

VP @ 2996/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Don Francisco, Ramal Primero», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Écija, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de agosto de 1965, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 211, de 3 de septiembre de 1965, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Don Francisco, Ramal Primero», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, a instancia de la entidad «Explotaciones Agrícolas San José Herrera, S.L.».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 268, de 19 de noviembre de 2009, se iniciaron el 12 de enero de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 94, de 26 de abril de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de septiembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de